

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

13674 *Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se declara desierta la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 12 de abril de 2018, en la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.*

Por Resolución de 12 de abril de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo de 2018), se anunció la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puesto de trabajo en la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición.

El Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto de 2018), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en su disposición final primera, procede a la modificación del Estatuto de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, aprobado por Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, concretamente el apartado dos de dicha disposición final primera modifica el apartado 1 del artículo 14, quedando redactado en los siguientes términos: «1. El Director Ejecutivo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, con nivel orgánico de subdirector general, ostenta la representación legal de la misma.», por lo que al tratarse la vacante publicada de un puesto de estructura ligado a un cargo con nivel orgánico de dirección general, inexistente en la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, en virtud del citado Real Decreto, no procede la asignación de dicho puesto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Capítulo III del Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto declarar desierto el puesto convocado en la citada Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 2018.—El Subsecretario de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Justo Herrera Gómez.